

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0250-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 03 DE MAYO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum Nº 0317-2023-AL/LEUS-MPB, del Despacho de Alcaldía, referente a referente a **DAR POR CONCLUIDA**, hasta el **03 de Mayo del 2023**, la **ENCARGATURA** en las funciones de **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS**, otorgado mediante la Resolución de Alcaldía Nº 014-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 03 de Enero del 2023.



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, se aprueba la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS**, que está a cargo de un Servidor Público Ejecutivo, según el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 001-2013-AL/CPB.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2º** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE la VIGENCIA de la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley Nº 30057 y su reglamento; y en su **ARTICULO 2º.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2019, se aprobó la **DIRECTIVA Nº 003-2019-AL/RRZS-MPB, "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, en la cual señala en su numeral 8.1.3 Concluida la designación, los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción,



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

deben hacer entrega de cargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **"DIRECTIVA PARA LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE CARGOS DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"** aprobada y vigente, como también a las normativas de la Resolución de Alcaldía según corresponde, de su cese, entregando a su sucesor o al jefe inmediato según sea el caso la documentación requerida en la Directiva antes mencionada.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 03 de Enero del 2023, se **ENCARGA**, las **FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. JULIÁN EFRAÍN ASÍS GARCÍA**, con eficacia anticipada al **01 de Enero del 2023**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Memorándum N° 0317-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de Mayo del 2023, el Titular de la Entidad, ha dispuesto **DAR POR CONCLUIDA**, hasta el **03 de Mayo del 2023**, la **ENCARGATURA** en las funciones de **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, del **ING. JULIÁN EFRAÍN ASÍS GARCÍA**, otorgado mediante la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 03 de Enero del 2023.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DAR POR CONCLUIDO**, hasta el **03 de Mayo del 2023**, la **ENCARGATURA** en las funciones de **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, del **ING. JULIÁN EFRAÍN ASÍS GARCÍA**, otorgado mediante la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 03 de Enero del 2023.

ARTÍCULO 2°.- **AGRADECER**, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. JULIÁN EFRAÍN ASÍS GARCÍA**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS**.

ARTÍCULO 3°.- **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanillo
ALCALDE PROVINCIAL